
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 23 DE MARZO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 16 de febrero. Anunciado el sargento D. Antonio Garcia, fue introducido al salon, y llegado á la barandilla, leyó uno de los Sres. secretarios el decreto de las Cortes relativo al premio que se le habia concedido. (Véase la sesion de 12 del corriente.) A continuacion pronunció el Sr. presidente un discurso alusivo al asunto.

Y al decir: *Acercaos ahora á recibir las credenciales de la recompensa que la patria os ha señalado. (Aplauso continuado y aclamaciones de viva la patria: vivan los héroes.)*

Entró con efecto Garcia acompañado de uno de los Sres. secretarios, y habiendo recibido de mano del Sr. presidente el pliego que contenia la orden para la Regencia, volvió á la barandilla desde donde dixo: = Sr.: "Mi agradecimiento á las bondades de V. M. será eterno; solo deseo restablecerme de mis heridas para volver á las armas, y derramar en defensa de mi patria hasta la última gota de mi sangre." Concluidas estas palabras, se retiró véntre los aplausos del pueblo, y seguido del inmenso concurso que le acompañaba.

Varios poseedores de escribanías públicas y de número y juzgado, y Joaquín Sobrino, dueño de un oficio de procurador que adquirió por compra, pedian que se declarase que dichos oficios no estaban comprendidos entre los mandados incorporar en el decreto de 6 de agosto de 1811. La comision de señorías, despues

de varias reflexiones, proponía que las Cortes declarasen con calidad de por ahora, que no siendo dichos oficios pertenecientes á señorios, no estaban comprendidos en el citado decreto, sin perjuicio de que la comision expusiese en su caso lo conveniente sobre su incorporacion; mandando que las instancias de esta naturaleza se remitiesen á la Regencia, para que con arreglo á esta declaracion procediese á lo que hubiera lugar en derecho. Se aprobó este dictamen.

Dia 17. En virtud del informe de la misma comision, las Cortes unánimemente declararon nulas las elecciones de diputados por la provincia de Sevilla para las presentes Cortes; previniendo que se procediese á hacerlas sin dilacion, arreglándose en todo á lo dispuesto en la instruccion de 1.º de enero de 1810, y á las órdenes comunicadas sobre el particular (1).

Dia 20. Á la comision de Constitucion pasó un oficio del secretario de la gobernacion, con un proyecto de plan general de estudios, y especialmente de escuelas de primeras letras, remitido desde Cáceres por el profesor de ellas D. Joaquin Diaz.

Dia 22. Á la comision de Constitucion pasó una proposicion del Sr. Bahamonde, reducida á que siendo terminante el espíritu del artículo 27 de la Constitucion, sobre que todos los que tengan empleo, encargo ó ministerio de nombramiento ó aprobacion del Gobierno, ya sea civil, militar ó eclesiástico, no puedan ser nombrados diputados en Cortes por la provincia en que los exerzan; la expresada comision de Constitucion á la mayor brevedad presentase para la decision del Congreso las aclaraciones convenientes, á fin de desvanecer todo concepto equivocado.

Presentó el Sr. Traver tres exposiciones de la diputacion provincial de Valencia. Dos se dirigian á hacer presente los atentados cometidos contra el ayuntamiento constitucional de Elche y el alcalde constitucional de Novelda por el general D. Felip^e Roche; quien tuvo el arrojo de mandar arrestar en el principal á todo el ayuntamiento, apremiando por otra parte al alcalde de Novelda, en términos que tuvo que abandonar el pueblo y su familia para no exponerse á las vejaciones con que se le amenazaba. Estas dos exposiciones pasaron á la comision de Constitucion, remitiéndose

(1) Es de esperar que sea igual el resultado para las elecciones de Galicia, que fueron nulas en su esencia por haberse contravenido á la Constitucion, y por su modo en quanto fue visible y palpable la intriga y el amaño.

la tercera al gobierno, por tratar de negocios de su atribucion.

Dia. 23. El duque de Frias y Uceda, marques de Villena, al felicitar de nuevo al Congreso por haber abolido la inquisicion, proponia que los bienes de aquel tribunal se invirtiesen en establecer quarteles de inválidos, indicando entre los edificios para el principal de todos, que deberia establecerse á imitacion del célebre hospital de inválidos de Paris, alguno de los castillos que fueron de los Sres. como jurisdiccionales, la casa de la calle Nueva en Madrid perteneciente á Godoy, ó el palacio de Buena-vista del mismo. Esta exposicion se mandó pasar á la comision de Hacienda, y que se insertase tambien en el diario de Córtes.

Oyeron las Córtes con especial agrado y mandaron insertar en el diario de sus sesiones una exposicion de la audiencia de Granada en que felicitava al Congreso por la abolicion del tribunal de la inquisicion (1).

La comision de guerra, en virtud de lo resuelto en la sesion de 31 de enero último presentó reformado su dictámen sobre las providencias que debian adoptarse con los militares que habian abandonado las banderas nacionales. Acompañaba una minuta de decreto, cuyo artículo primero estaba concebido en estos términos:

ART. 1. Los oficiales militares de mar y tierra, de qualquiera clase, empleo ó cuerpo á que pertenezcan, que abandonando las banderas nacionales hayan jurado las del enemigo, y hecho en ellas servicio activo de armas contra su patria, serán privados de los empleos, grados, cruces militares, inclusa la de San Juan de Jerusalem, escudos medallas de premios, y de qualquiera otra distincion que obtuvieron en los ejércitos ó armada; é igualmente de los sueldos, pensiones, encomiendas y demas goces que disfrutasen; y serán juzgados y castigados con el rigor que corresponde, conforme á lo prevenido en las ordenanzas militares y leyes del reyno contra los traidores.

Los Sres. Mexia y Caneja manifestaron que este artículo estaba obscuro, en quanto no expresaba que se excluían de estas penas á los indultados, y á los que voluntariamente se habian presentado. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Continúa el discurso de las tres gazetas anteriores.

Y serémos tan necios é ignorantes, que no contentos con ver análogos nuestros inmensos sacrificios por estar al frente de la

(1) Esperamos igual felicitacion de la audiencia de Galicia.

mayor parte de los destinos públicos tantos privilegiados y rutineros, los elijamos aun, depositando en ellos nuestra confianza, y haciéndolos arbitros de nuestra suerte, quando sus intereses son opuestos á los de la nacion? ¿Continuarémos premiando la rabia con que desean esclavizarnos con poner en sus manos los medios de que lo consigan? ¡Qué mengua de la gloria nacional! ¡Qué oprobio de los individuos que la componen! ¡No hicieran otro tanto los mayores salvages de la tierra! ¿Y queremos pasar por un pueblo civilizado de la europa, y aspirar á la amable independendia, con proceder tan bárbaro y opuesto á nuestra prosperidad? Desengañémonos de una vez, ó doblar la cerviz al pesado yugo del primero que tenga sagacidad ú poder para domarnos, ó separemos de nuestra confiaza á los que ocasionaron las desgracias que padecemos: mirémoslos, no con el ódio devorador que ellos nos profesan y merecen sus injustos procederes, sino con el desprecio que exige la felicidad de la nacion, obligándoles con firmeza á que desempeñen sus deberes, ó dexen los destinos que les dieron el favor, la intriga é ignorancia, pues de lo contrario nos será inevitable el precipicio.

Las leyes solo son las que constituyen la autoridad de los empleados, y si éstos no las observan, lexos de ser considerados como tales, deben mirarse como los mayores enemigos, pues devoran las entrañas de la patria, disolviendo impios los vínculos de la sociedad. Sí, funcionarios públicos, ya es tiempo que entendaís *que vosotros sois para los empleos, y no los empleos para vosotros, y que si al recibirlos se os condecora, no es para que os creais con derecho á ultrajar á los demas impunemente, sino para compensar desde luego la pesada carga y responsabilidad que pone sobre vosotros la nacion, por la que si la desempeñais llenando con religiosidad vuestros deberes, sois dignos del mas alto aprecio, y recompensa, pero quando faltaís al cumplimiento de las leyes, os haceis indignos de existir en la sociedad y acreedores á eterna exêcracion.*

Esta es la pauta que debè regir hoy al pueblo español, y con arreglo á ella, ¿quién apoyará á los monstruos que intenten dividirnos, si los españoles saben que deben obedecer á las leyes hechas por sus legítimos representantes, y no á los viles que las tergiversan? ¿Con qué fuerza sostendrian el *imaginario triumvirato*? ¿Serían los militares los que le defendiesen, quando sus inventores, si los hay, son la causa del hambre y desnudez que debieron á nuestros guerreros? ¿O serían acaso los pacíficos labradores los que sostuviesen á los mismos que con sus injustos privilegios los desucellan, arrancándoles con sangrienta mano el fruto de sus afanes, y

la sustancia de sus miserables familias? Y no siendo, como no puede ser, una de estas dos clases, ¿quién sostendría tan abominable y destructora empresa? Luego es inasequible el tal proyecto, y las voces propagadas solo se dirigen á asustar á los tímidos, para que sufran parte de la pena que atormenta á los comprendidos en las saludables reformas, que ya que no pueden otra cosa, aspiran á una venganza, solo digna de infames corazones. (*Se concluirá.*)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor del Exácto Correo: = La representacion que gratuitamente dí al público en 29 de diciembre último, es un manifiesto de los robos y excesos del director en comision de la Fábrica Nacional de Cigarros y más cómplices. Toda acusacion que no tiene contestacion, es convencimiento pleno de los delitos del reo: es público no la he tenido; no obstante se dexó engañar el Sr. intendente en comision de este reyno D. José Ansa, y despreciando un asunto de tanta consideracion, dexó á los acusados dueños absolutos de la fábrica, les permitió el que vuelvan á dirigir sus operaciones en la elaboracion de tabaco habano, y libró dinero para gastos, todo arbitrariamente sin real orden.

Estos son los gefes que se jactan de rectitud y patriotismo. ¿Qué se podrá esperarse de unos hombres acostumbrados á los excesos y robos, que dueños del establecimiento ocultarán el tabaco que quieran, pondrán los gastos á su medida, y harán lo mas que referí en mi representacion? Si ésta no era suficiente para desengañar al Sr. intendente de la ninguna confianza que debía dispensar á dicho director y compañeros, creo le bastará la real orden de 24 de enero de este año, por la que desaprobó la regencia del reyno una compra de tabaco virginia hecha para la fabrica al precio de $9\frac{1}{2}$ rs., mandando se entendiese á 3 rs., y que se devolviese lo restante, cuyo exceso de precio importa 555@168 rs. y 24 mrs., que perdería la nacion á no ser una providencia tan acertada del supremo gobierno. (Dexo á discrecion del público la reflexion sobre cuántos 500@ habria que devolver, si con las mas com-

pras ajustadas por dicho director é intervenidas por el contador de la fabrica, se hiciese lo mismo.) ¿Qué, pues, mayor convencimiento de los fraudes que hubo en las propuestas de precios, y se aprobaron? ¿Qué mas se necesita para comprobar el abandono con que el director maneó los intereses de la nacion? ; Y qué, à vista de esto ha de haber quien los proteja!

Si hay necesidad de elaborar tabaco habano, descargo que dará dicho Sr. intendente, debió poner unos hombres de providad que interviniesen todo, sin que pudiese el director y mas acusados defraudar la menor cosa: ¿pero ha hecho esto? Muy al contrario: antes de hacerle yo la representacion que dí á la impreata, no obstante de que se le instruyó de todos los antecedentes, mandó deszarrajara las puertas de la fabrica, y poner nuevas cerraduras con el fin de privar la intervencion del pueblo representada en tres vecinos de los mas honrados y de providad; mandó dar algunas mesadas al contador suspenso del sueldo por la junta superior, en vista de la visita (decreto que ni de ésta, ni del Excmo. Sr. capitán general Castaños pudo lograr, aunque lo solicitó) y mandó... ¿pero qué mandó? Ponerlo todo á disposicion de los delinquentes. ; Oh rutina antigua, cuántos desvelos causó al gobierno tu exterminio! ; Y qué poco fruto han producido por no desterrar tus administradores! Ultimamente, el hombre que aprecia los sindicados y odia la inocencia, como me lo dió entender dicho Sr. intendente en la tarde de 16 de noviembre último, quando me dixo "que si le hablaba de hombres procesados, perdía para él todo mi buen concepto." Poca justificacion puede tener, à menos que las pasiones le hagan olvidar la dignidad que ocupa.

Sírvase vmd. insertar en su periódico este aviso que doy à los que odian las dilapidaciones y despotismo; no à los que siguen distinta opinion, para que estén instruidos, que aunque D. Julian Lopez, contador y guarda-almacen, dirigen la fabrica, no es porque estén absueltos de sus de-

litos, sino porque este intendente, engañado por varios resortes, les dispensa proteccion, pues no se decidió el expediente de visita, ni vino otra real orden que lo mande. **Coruña 8 de marzo de 1813. = Josef Fernandaz y Neira.**

Igual arbitrariedad ó inconsecuencia cometió el Sr. intendente quando á solieitud del síndico personero de la ciudad de la Coruña mandó que no se pagase el sueldo á D. Pedro Canals nombrado cirujano, titular de aquella ciudad, á causa de que disfrutaba otro de 40 escudos mensuales por medico cirujano de primera clase de marina, y despues dispuso que se le abonase el sueldo á dicho Canals, sin que para ello pudiese tener razon alguna, pues si el Sr. intendente halló justa aquella providencia, ¿por qué á los 8 dias la deshizo arbitrariamente pasando oficio al ayuntamiento para que continuase pagando á Canals, pasando por los fraudes que dicho profesor hizo para sorprender á la ciudad con la certificacion del comandante de marina, de que era jubilado, y no tenia sueldo, siendo falso lo uno y lo otro, como se demuestra en el manifesto que el expresado síndico dirigió al augusto Congreso en 3 de diciembre de 1812?

Señor Editor de la gazeta marcial y política: Muy Sr. mio: un paysano, vecino de esta parroquia de N. al salir de la misa parroquial, en la que se ha leido nuestra constitucion política, prorrumpio en varias exclamaciones de júbilo y contento, medias en verso, compuesto allá á su modo, éntre las que he procurado conservar en la memoria la siguiente décima, que no me ha parecido del todo descompuesta, la que remito á vnd. por si gusta insertarla en su periódico, con lo que se repite de vnd. su, &c.

Viva á gran Constitucion,
 que todo pon ó direyto
 é non quer que axá preyto
 sin una composeson;
 bufe ó escribano ladron,
 que ó pelexó me sacou,
 é brente ó que me acabou.

con trabucos, é liortás (1);
graceas dan as miñas portas (2),
á quen así ós xiringou.

Rua del Villar. Algunos picaruelos aseguran que el Sr. gefe politico ha pasado dos oficios al Sr. arzobispo para que mande publicar en la catedral la abolicion de la *santa* (que en paz descanse), con arreglo á lo dispuesto por las Cortes generales de la nacion, y que este señor se hace el desentendido, y aun dice, que primero irá á acompañar al obispo de Orense, que acceder á tales impiedades; á lo que añaden que S. E. lo dirá confiado en los millones que tendrá en..... y en la esperanza de que.... pero nos persuadimos a que ninguno de los que conocen la subornacion al augusto Congreso, la prodigalidad con que reparte sus rentas á los pobres, y las demas virtudes religiosas de este santo prelado, creará semejantes desatinos, á pesar de la convocacion que los agentes de la tiranía hacen en varias parroquias para estimular á sus vecinos á que representen suplicando que no se lleve á efecto el decreto dado para abolir la inquisicion.

Cádiz 9 de marzo. Las Cortes acaban de nombrar interinamente los tres consejeros de estado mas antiguos por regentes de las españas, y recayó el nombramiento (con universal aplauso) en el M.R. Arzobispo de Toledo, cardenal de Borbon, D. Pedro Agar y D. Gabriel Ciscar. Toda esta estupenda mudanza fue efecto de la resistencia de varios eclesiásticos en cumplir el decreto sobre la abolicion de la inquisicion. (*Esta es la sangre que corrió en Cádiz.*)

Erejo de Espada-Cinta. 13 marz.º Se confirma que el rey José está en Medina y Sault en Segovia, y aun hay el rumor de que ambos van á francia. Corre la voz de que entraron en España 200 infantes y 600 caballos de refuerzo.

Nabahermosa 14 de febrero. En las últimas acciones que ha tenido el Empecinado hácia Sigüenza le hicieron 200 prisioneros, pero él cogió mas de 500, resultando herido el general frances.

(1) Tributos y pependencias.

(2) Las puertas de la casa de este paisano eran visitadas con frecuencia de escribanos, executores, y mas familia, &c.